



***División Suministros***

***Inciso 026***

***Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01***

***Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61***

***Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04. E-mail: [compras@udelar.edu.uy](mailto:compras@udelar.edu.uy)***

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2021**

### **SERVICIO DE MONITOREO Y CLIPPING DE PRENSA**

### **APERTURA ELECTRÓNICA**

**11/05/2021 - Hora 11:00**

**1.- OBJETO.-** Se convoca a Concurso de Precios para la contratación de Servicios de monitoreo y clipping de prensa para la Universidad de la República – Rectorado.

En el marco del proceso de fortalecimiento de la comunicación institucional detallamos características fundamentales del servicio a contratar:

- Debe relevarse diariamente prensa escrita, digital, radio, televisión y cable de la capital y del interior del país, de acuerdo a criterios propuestos por la Universidad
- Debe enviarse al menos un resumen diario por correo electrónico con el listado de las noticias relevantes para el quehacer universitario
- Debe contar con alguna herramienta que permita ordenar y sistematizar las apariciones, consultar archivo y realizar informes para temas en concreto si así lo requerimos.

#### **PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.**

Se podrán realizar consultas por correo electrónico - [compras@udelar.edu.uy](mailto:compras@udelar.edu.uy).

Podrán efectuarse estas consultas hasta el día **4 de Mayo de 2021**.

Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día **6 de mayo de 2021**.

#### **2.- RETIRO DE PLIEGOS.-**

Los interesados en participar en este llamado podrán retirar los pliegos de condiciones en el sitio Web de Compras Estatales.

Los pliegos de este Llamado **no tienen costo**

### 3.- PROPUESTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en papel membretado de la empresa, redactadas en idioma español de forma clara y precisa y firmadas por el oferente o sus representantes, con aclaración de firmas. Especificar razón social, RUT, dirección, tele/fax y e-mail.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica. Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.**

Esta División no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicados. Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el **RUPE**.

### 5.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.**

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Así mismo las ofertas quedarán visibles

para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 "Información Confidencial y Datos Personales" del presente Pliego. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas**

## **6.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **7.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.-**

### **Forma de pago crédito 30 días**

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demoras en los pagos.

Las ofertas deberán ser cotizadas **solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son.**

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

## **8.- AJUSTE DE PRECIOS.-**

Si el precio del servicio no fuere fijo para todo el período, deberá indicarse el criterio de ajuste.

## **9.- PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo del servicio será desde el día fijado para el comienzo en coordinación con el Servicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo la Universidad de la República prorrogar dicha contratación por un año más previa nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo.

**De cualquier manera la Universidad de la República se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación del/los servicio/s si la/s empresa/s adjudicataria/s no cumple/n a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por la Universidad de la República por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo. Para hacer uso del derecho de rescisión unilateral esta disconformidad expresa deberá manifestarse en por lo menos dos oportunidades.**

## **10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta.

## **11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

A continuación se expresarán los criterios que se adoptarán para la evaluación del servicio

solicitado.

**Precio:** hasta 40 puntos

**Propuesta de trabajo:** hasta 40 puntos. Explicitar de acuerdo a los objetivos solicitados en el Pliego.

**Antecedentes:** hasta 12 puntos: experiencia de trabajos con instituciones públicas de la educación.

hasta 8 puntos: experiencia de trabajos en gral.

**PRECIO:** hasta un máximo de 40 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 40 \times \text{Pb}/\text{Pi}$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

## **12.- ADJUDICACIÓN.-**

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/s oferta/s según las pautas de evaluación del pliego, declarar desierto el llamado o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 y 66 del TOCAF 2020.

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2020.-

## **13.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-**

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2020.

## **14.- CLAUSULAS ESPECIALES.-**

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

## **15.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

\*\*\*\*\*